

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Koninklijke Textielfabrieken Nijverdalten Cate, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de julio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 17 de diciembre de 1980, que denegó la marca internacional 446.409 denominada «TC Ten Cate», confirmándose dicha resolución; pleito al que ha correspondido el número 872 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.789.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Mead Johnson & Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 5 de enero anterior, que concedió la marca número 929.413, denominada «Prosódel»; pleito al que ha correspondido el número 887 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.133-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «G. M. Plaff Ag.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 10 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 16 de enero de 1981, denegatorio de la marca internacional número 447.526, denominada «Hobbymatic»,

confirmándose dicho acuerdo; pleito al que ha correspondido el número 876 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.134-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Johns-Manville Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 29 de septiembre de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 7 de febrero de 1980, que denegó la marca número 903.104, denominada «Ceraboard»; pleito al que ha correspondido el número 354 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.132-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Unión Carbide Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1980, que denegó el registro de la patente de invención número 476.334, un procedimiento para preparar una composición dieléctrica, y contra la desestimación del recurso de reposición promovido contra la anterior; pleito al que ha correspondido el número 875 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que, si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.131-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo

favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Lloyds Bank International Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de junio de 1981, que desestimó recurso de reposición y confirmó resolución de 20 de junio de 1980, que denegó el registro de la marca número 916.794 (gráfica), pleito al que ha correspondido el número 877 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.130-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid contra el acuerdo de COPLACO, por el que se aprobó definitivamente el plan especial de protección y conservación de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de la villa de Madrid, y contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 938 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º El Presidente.—17.845-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Celia, doña Dolores y doña Amada García García contra la resolución del excelentísimo señor Gobernador civil de Avila, acordando la imposición de servidumbre forzosa de acueducto sobre la finca sita en la calle Real, sin número, de Navacepedilla de Corneja; pleito al que ha correspondido el número 941 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.846-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Durán Serrano contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 13 de mayo de 1981, estimando el recurso de alzada interpuesto por don Manuel de la Rocha Rubí, en representación de los trabajadores de «Cristalerías Franco Ibéricas»; pleito al que ha correspondido el número 945 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.847-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco González Santiago contra el acuerdo de COPLACO, por el que se aprobó definitivamente el plan especial de protección y conservación de edificios y conjuntos de interés histórico-artístico de Madrid, y contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de mayo de 1981, por la que se desestiman los recursos de alzada; pleito al que ha correspondido el número 947 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.848-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Tornero Navarro contra la Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de mayo de 1981, por la que se declara inadmisibles los recursos de alzada interpuestos contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 10 de diciembre de 1980, recaída en el expediente sancionador por la que se acordó imponer la multa de 75.000 pesetas, se declaraba renta legal y se le requería a efectos de ajustar a las formalidades y precio legal el arrendamiento de la vivienda 2.ª, C, escalera interior, de la finca sita en calle Guillermo Pingarrón, número 1; pleito al que ha correspondido el número 948 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la

demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.849-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wander, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de junio de 1980, por el que se concedió el registro de la marca internacional número 444.351, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 950 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—17.850-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celestino Surez González, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de julio de 1980, que estimó en parte recurso interpuesto por los trabajadores de la Empresa «Fábrica Nacional de Moneda y Timbre» en el sentido de autorizar a la referida Empresa la implantación de horarios y calendario laboral propuestos; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 1.297 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.859-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Martínez Sainz contra Resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 9 de diciembre de 1980, que desestimó recurso de alzada contra la pronunciada el 22 de diciembre de 1979, por el Gobierno Civil de Madrid, que imponía multa de 100.000 pesetas, por infracción de actividades comerciales; recurso contencioso-administrativo al que ha correspondido el número 877 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.860-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Julia Suardiz, sobre revocación del acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de 30 de octubre de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 19 y 20 de junio anterior; pleito al que ha correspondido el número 111 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.929-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Ignacio Carlos Rodríguez Márquez, sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 18 de julio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Madrid en expediente de clasificación profesional seguido a instancia del recurrente; pleito al que ha correspondido el número 1.281 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.930-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Jefe del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 165/80, a instancia de «Lars Conti Olsen e Hijos, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Palacios, contra don Ignacio Martín Navarro y otro, en reclamación de 2.341.965,60 pesetas de principal y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio de su valoración con rebaja del 25 por 100, los bienes que luego se dirán, señalándose al efecto el día 11 de enero de 1982 próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de valoración, sin cuyo requisito no se podrá tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de valoración.

3.ª Podrán reservarse los licitadores la facultad de ceder a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, y la cargas

y gravámenes de crédito del actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana sita en Huelva, en la Alameda Sundheim, 7, compuesta de dos chalets y parcela de 2.300 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita el tomo 681, folio 55, finca 10.148.

Valorada en la cantidad de doce millones de pesetas.

Dado en Alicante a 30 de septiembre de 1981.—El Juez, Luis Paricio.—El Secretario judicial.—6.110-3.

ARRECIFE

Don Rafael Lis Estévez, accidental Juez de Primera Instancia de Arrecife,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 147-81, se tramitan autos a instancia de la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, y en su nombre el Procurador don Segundo Manchado Peñate, contra don Francisco Tabares Pérez y doña Eulogia Margarita Tabares Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 14 de enero próximo, a las diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que servirá de tipo para la subasta la cantidad de quinientas setenta y seis mil pesetas, pactado en la escritura, no admitiéndose postura alguna inferior a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Finca hipotecada

«29. Apartamento exterior número V-8-B en la planta tercera, que linda: Naciente o fachada, la calle Ortega y Gasset; Poniente, pasillo común de acceso y otro privado del apartamento V-8-C de la misma planta; Norte, el apartamento que se acaba de citar, y Sur; el apartamento número 4-8-A de la indicada planta. Ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, aproximadamente.»

Inscrita al tomo 617, libro 86, folio 78, finca 7.830, inscripción tercera.

Dado en Arrecife a 4 de noviembre de 1981.—El Juez, Rafael Lis Estévez.—El Secretario.—7.988-A.

BARCELONA

Edictos

Don Juan Poch Serrats, actual Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 645/81-2.ª y promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que goza del

beneficio de pobreza, representado por el Procurador don Luis María Mundet Sugañes, contra don Manuel Moya Tortajada y don Juan Luis Sans Ruspira, en reclamación de la suma de 110.121 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 11 de enero de 1982, a las once horas.

Fincas objeto de subasta

Departamento número uno.—Almacén, hoy vivienda, en planta sótano, de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Calderón de la Barca, señalada con el número ciento treinta y uno; de superficie cuarenta y cinco metros treinta decímetros cuadrados. Linda: derecha, Norte, Francisco Pujol; izquierda, Sur, Juana Hernández; fondo, Oeste, Juan Gil, y frente, Este, con inmuebles de la finca por la parte de la calle de Calderón de la Barca. Tiene asignado un coeficiente de once enteros por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Barcelona, al tomo 1.293 del archivo, libro 432 de Badalona, folio 170, finca número 17.810, inscripción primera.

Número cinco.—Vivienda segunda del primer piso o planta segunda, de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Calderón de la Barca, señalada con el número ciento treinta y uno; de superficie cuarenta y seis metros quince decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, con caja escalera y mediante patio, con vivienda primera de esta planta; derecha, Norte, Francisco Pujol; izquierda, Sur, con Juana Hernández, y fondo, Oeste, con Juan Gil. Tiene asignado un coeficiente de once enteros por ciento.

Inscrita en los indicados Registros, tomo V libro, al folio 186, finca 17.818, inscripción primera.

Número siete.—Vivienda segunda del segundo piso o planta tercera, de la casa sita en Badalona, con frente a la calle

Calderón de la Barca, señalada con el número ciento treinta y uno; de superficie cuarenta y seis metros quince decímetros cuadrados; linda: frente, Este, caja de escalera y mediante patio, con vivienda primera de esta planta; derecha, Norte, Francisco Pujol; izquierda, Sur, Juana Hernández, y fondo, Oeste, Juan Gil. Tiene asignado un coeficiente de once enteros por ciento.

Inscrita en los indicados Registro, tomo y libro, folio 194, finca número 17.822, inscripción primera.

Número nueve.—Vivienda segunda de la planta ático, cuarta, de la casa sita en Badalona, con frente a la calle Calderón de la Barca, señalada con el número ciento treinta y uno; de superficie cuarenta y seis metros quince decímetros cuadrados. Linda: frente, Este, caja escalera y mediante patio, con vivienda primera de esta planta; derecha, Norte, Francisco Pujol; izquierda, Sur, Juana Hernández, y fondo, Oeste, Juan Gil. Tiene asignado un coeficiente de once enteros por ciento.

Inscrita en el indicado Registro, tomo y libro, folio 202, finca número 17.826, inscripción primera.

Valoradas cada una de ellas en doscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—8.052-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

«Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 874 de 1980, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Inmovilizaciones Arrendaticias, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración fijado en la escritura de deudor, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 20 del próximo mes de enero, a las diez, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá ha sido valorada en la suma de dos millones de pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca es la siguiente:

Departamento piso cuarto, puerta segunda, escalera B, destinado a vivienda, sito en los números 83 a 89 de la calle Mallorca de la ciudad de Barcelona, de superficie 94,31 metros cuadrados. Linda: por su frente, tomando como tal la puerta de entrada al piso, con rellano planta, caja de ascensores y patio ventilación; a la derecha, entrando, con rellano planta y vivienda puerta número 1; izquierda, con vivienda puerta número 2, escalera A, y al fondo, en parte, mediante terraza, con patio interior de manzana. Tiene una cuota del 1,13 por 100.

Inscrito en el citado Registro número 8, tomo y libro números 1.213 y 841, respectivamente, folio 189, finca número 43.089.

Finca valorada en dos millones de pesetas.

Dado en Barcelona a 27 de octubre de 1981.—El Juez, Franciscó Rivero Hernández.—El Secretario.—7.983-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 1.254/80 C, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio de pobreza, contra finca hipotecada por don Alberto Garrofé Pardo, se expide el presente edicto por medio del cual se anuncia la venta en pública y segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 de tasación, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 16 de enero próximo y hora de las doce de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón Víctor Pradera, números 1 al 5, 3.ª planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarse los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 2.825.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Chalé enclavado sobre la parcela número 3, en la manzana 47, de la urbanización «Residencial Bagur», sita en el término municipal de Bagur, compuesto de planta sótano, ocupada por una nave

destinada a porche, de superficie cuarenta y seis metros cuadrados, y de planta baja, ocupada por recibidor, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, tres dormitorios, terraza y porche, con una superficie total edificada de ciento un metros cuadrados. Se halla construida sobre un solar de superficie ochocientos sesenta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, de los que lo edificado ocupa ciento un metros cuadrados, y el resto es jardín y accesos, y linda en junto: al Norte y Sur, con calle 1; al Este, parte con la parcela 2 y parte con la parcela 5, y al Oeste, por donde discurre una zona de paso de línea eléctrica, con la parcela 4.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 2.159, libro 88 de Bagur, folio 31, finca 4.997, inscripción segunda.

Barcelona, 29 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez.—El Secretario, José M. Pugnaire.—8.130-A.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 415-M/77, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra doña Mercedes López Minguell, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número dos de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, número 1 y 3, planta 4.ª), el día 15 de enero de 1982, a las diez horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca de referencia objeto de subasta hipotecada se describe así:

«Número cuatro. Piso segundo, de la casa número 28 de la calle Riera Baja de Prim, de esta ciudad, compuesta de entrada, habitación de paso, trastero, lavabo, water, cocina, dos cuartos, dos salas al cobo y pasillo. De superficie ochenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del

Carmen; izquierda, entrando, Miguel Farré; derecha, calle Riera Baja de Prim; fondo, caja de la escalera, por donde tiene entrada y parte con Antonio Valls, debajo, entidad número tres, y encima, con la número cinco.

Inscripción: Registro III, al tomo 1.680, libro 82, Sección 3.ª, folio 40, finca 1.836, cuarta.»

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de trescientas treinta y seis mil pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—7.986-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 328-V de 1981, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con beneficio de pobreza, contra «Escuela Naski, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 2 del próximo mes de febrero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de ciento setenta millones de pesetas.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Edificio destinado a Centro escolar, sito en esta ciudad de Barcelona, barrio de San Juan de Horta, lugar llamado de San Ginés dels Agudells, con frente a la calle Colcerola, donde está señalado con el número cuarenta y dos. El terreno en el que está ubicado, comprende los solares números 98, 99, 118, 119, 120, 121 y 122, del plano de urbanización de la total finca de la que se segregó, y ocupa una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y tres metros setenta y ocho decímetros cuadrados. El edificio consta de planta sótano, planta baja y tres plantas altas, teniendo una superficie edificada en total de 2.498 metros cuadrados. Linda: el edificio por todos sus vientos, con terreno propio destinado a accesos y patios recreativos, y la total finca linda por su frente principal, calle Colcerola; derecha, entrando, calle de Apel-

les Mestres; izquierda, calle Escultor Clarasó y solares de la misma urbanización, y al fondo, con calle de José María Sert.» Inscripción primera, finca número 40.371, folio 142, libro 603 de Horta, tomo 603, del Registro de la Propiedad número 11 de los de Barcelona, siendo la inscripción segunda la hipoteca constituida a favor de la actora.

Barcelona, 4 de noviembre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ricardo Gómez Gómez.—8.051-A.

Don Enrique Anglada Fors, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 9.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 358/80 (2.ª), instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Construcción Industrial de Edificios, S. A.», he acordado por providencia de fecha 4 de noviembre de 1981 la celebración de primera y pública subasta el día 27 de enero de 1981, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca de la calle paraje llamado L'Arany, de la localidad de San Andrés de la Barca.

de San Feliú de Llobregat, al tomo 292, folio 39; libro 8 de San Andrés de la Barca, finca número 13, inscripción 11. Valorada en la cantidad de 50.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 4 de noviembre de 1981.—El Magistrado Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario, José Arribas Sánchez.—8.131-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.176 de 1981-M, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra don Gregorio Martínez Carmona, en reclamación de 2.954.270,82 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate 4.375.000 pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Rústica, resto de una tierra llamada "Tres Pujos", sita en el término de Vilamós, de extensión superficial aproximada cinco áreas cuatro centiáreas. Linda: al Este, con la carretera de Vilamós; al Sur, con José Penetró y con Florencia Castet Trescasas; al Norte, con la porción segregada de don José Castet Busquet, y al Oeste, con Florencia Castet Trescasas y con camino.»

Sobre esta finca existe la siguiente edificación:

Edificio construido de mampostería de piedra y ladrillo con cubierta de pizarra, sito en el término de Vilamós, en la carretera de acceso sin número que ocupa una extensión superficial sobre la finca en que se construye de 120 metros cuadrados; consta de planta baja, dos plantas de piso y desván o fumeral; con una superficie total construida de 360 metros cuadrados. Linda: al frente, a la izquierda, entrando, y al fondo, con resto finca, y a la derecha, mediante pared medianera con José Castet Busquet.

Inscrita al tomo 244, libro 9, folio 188, finca 788, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Viella.

Barcelona, 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—7.984-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.019 de 1980 (Sección B), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Inma, S. A.», en reclamación de 486.514,15 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se re-

fiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor, o sea la cantidad de 900.000 pesetas.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 13 de enero de 1981, a las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

Urbana: Número nueve. Planta tercera, puerta tercera de la escalera A, del edificio denominado Margarita, sito en la parcela B-tres de la urbanización Mas Matas, de Rosas, que consta de recibidor, comedor-estar, cocina, baño completo, dos dormitorios y terraza anterior y posterior, con una superficie útil de 57 metros 35 decímetros cuadrados y 11 metros 4 decímetros cuadrados de terrazas. Linda: al frente, parte con rellano y caja escalera y parte mediante terraza, con jardines de la propia finca, parte mediante terraza. Esta finca lleva aneja la propiedad de la plaza de parking número nueve y el cuarto trastero número nueve, situados en la planta baja. Cuotas: Un entero con veinticinco centésimas por ciento, en cuanto al total inmueble. Dos enteros con setenta y una centésimas por ciento en cuanto al bloque Margarita. Y cuatro enteros con cincuenta centésimas por ciento en cuanto a la escalera A del citado bloque Margarita.

Es el piso número nueve de la finca inscrita con el número 8.927, al folio 218 vuelto del tomo 1.942, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Figueras.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.127-A.

Don Ezequiel Miranda de Dios, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 582 de 1981-M, promovidos por «Security Universe de España, S. A.», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra doña Eduarda Antón Pereira, en reclamación de 1.532.638 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el de 4.000.000 de pesetas, en la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-3), el día 19 de enero próximo, y hora de las doce de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Edificio destinado a pensión bar restaurante, sito en el término de Vilaseca, partida "Cabo de Salou", antiguamente, planta baja y un piso superior con cubierta de azotea; la planta baja consta de vestíbulo de recepción; bar-comedor, cocina, despensa, cámaras de refrigeración y servicios sanitarios, todo lo cual ocupa una superficie de 120,47 metros cuadrados, en la misma planta hay una terraza cubierta de 52,20 metros cuadrados, y otra terraza descubierta de 84,42 metros cuadrados; el piso superior tiene una superficie edificada de 197,10 metros cuadrados y una terraza de 22,05 metros cuadrados, donde se ubican siete habitaciones dobles y dos individuales, la superficie del solar después de una segregación realizada es de 2.348 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con carretera de Salou al faro y parte con Jorge Baduer; al Este, también con dicha carretera; al Sur, con resto que se segregó y vendió a Elizabeth Krugman, antes Compañía urbanizadora "Nuestra Señora de Nuria", y al Oeste, con la propia Compañía y con Jorge Baduer.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al tomo 987, libro 263 de Vilaseca, folio 242, finca 4.562, inscripción novena.

Barcelona, 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios.—El Secretario.—13.746-C.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 1.714 de 1980-A, promovido por la Entidad "Security Universe de España, Sociedad Anónima", por medio del presente se saca de nuevo a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por don Miguel Bassa Padrós, cuya descripción es la siguiente:

Departamento número cinco.—Vivienda situada en el piso primero, puerta D, de la casa sita en Granollers, en la calle Barcelona, 96-98-100, con acceso a través del rellano de la escalera, en esta planta. Ocupa una superficie útil de setenta y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, distribuidos en recibidor, come-

dor-estar, cocina, baño, lavadero y cuatro dormitorios. Linda: Al frente, rellano de la escalera, patio de luces y puerta A de la misma planta; derecha, entrando, casa de don Juan Pous; izquierda, puerta C de la misma planta y, en parte, rellano y hueco de la escalera, y fondo, calle Barcelona. Tiene asignado un coeficiente de cuatro enteros treinta centésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 678 del archivo, libro 101 de Granollers, folio 212, finca 8.676, inscripción segunda.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 2.700.000 pesetas, y habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado el día 18 de febrero próximo, y hora de las once, previniéndose que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—13.749-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio de menor cuantía, número 298/79-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Manuel Gramunt, en nombre y representación de "Banco Español de Crédito, S. A.", contra doña Carmen Bejarano, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, de los bienes que luego se expresarán; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el Edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 2 de febrero de 1982, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta que se dirá; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana, entidad 13, piso 2.º, puerta 3.ª, destinada a vivienda, de la casa en Badalona, con frente a la calle Onésimo Redondo, números 15-17. Linda: Este, proyección vertical, calle Onésimo Redondo; de-

recha, entrando, Norte, Pedro Pons; izquierda, Sur, parte con caja de escalera, donde tiene su puerta de entrada, parte con patio de luces y parte el piso 4.º, 2.ª, de la misma planta, y por el fondo, Oeste, esposos Gómez Fernández y Luis Figueras. Es parte y se segrega de la finca 36.572, al folio 92 del mismo tomo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de ésta, al tomo 1.643, libro 678, folio 132, finca 36.598.

La anterior finca ha sido valorada en la suma de un millón quinientas mil pesetas, siendo el tipo de esta subasta el 75 por 100 de dicha cantidad. Se hace constar que los títulos de la propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 6 de noviembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—6.120-13.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo Penava de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 798 de 1981-C, promovido por "Corporación Hipotecaria, S. A.", y representado por el Procurador don Juan B.ª Bohigues Cloquell, contra don Miguel Angel Plaza de la Lama-Noriega, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 2.000.000 de pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la cantidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Parcela número ochenta y siete de la urbanización "Canyellas", en término de Lloret de Mar (Gerona), de superficie ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados, iguales a veintidós mil setecientos nueve palmos cincuenta y cuatro décimas de palmo cuadrados. Linda: Norte, parcela número ochenta y ocho; por el Sur, parcela número ochenta y seis; al Este,

con carretera, y al Oeste, con las parcelas números ciento uno y cinco dos. Responde 964.620 pesetas de principal, 60.000 pesetas de gastos y 100.000 pesetas de costas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés al tomo 1.053, libro 109 de Lloret, folio 97, finca 3.330, y la hipoteca al tomo 1.053, libro 109, folio 98, finca 3.330, inscripción tercera.

Barcelona, 9 de noviembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.119-13.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.», domiciliada en Muelle del Astillero, número 23, Zorroza-Bilbao, he aprobado el convenio de pago propuesto, que previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores de la suspensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bilbao a 16 de octubre de 1981. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—6.015-3.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección 1.ª),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 733-81, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra don Tomás Iglesias Venteo y esposa, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 12 de enero de 1982, en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta, que fue de 3.500.000 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Número 85, vivienda derecha izquierda o tipo B, llamada así según su posición subiendo por la escalera de la planta alta quinta. Mide una superficie, aproximada, de ciento cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de 2,65 por 100 y forma parte de una casa cuádruple de vecindad señalada provisionalmente, mejor dicho, actualmente, con el número 8 de

la avenida de Santa Ana, grupo Ibaiondo, del término municipal de Lejona.

Dado en Bilbao a 28 de octubre de 1981. El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—8.055-A.

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 72/81, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra don Ignacio Cruceña Ojeda y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 21 de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo de la segunda subasta de pesetas 723.750.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra.

Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

Número registral 5. Local comercial o industrial, denominado entreplanta, que forma parte de la casa cuádruple denominada provisionalmente con el número 2 del bloque central, situado entre las dos calles particulares todavía sin nombre, que arranca de la calle Sagarmingua, en esta villa de Bilbao, hoy Pintor Larroque, número 2.

Referencia registral: Tomo 1.481, libro 296 de Begoña, folio 108, finca 18.652-A, inscripción cuarta.

Dado en Bilbao a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—8.282-A.

GRANADA

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 82/1978, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Angel Luna Jiménez, domiciliado en Granada, calle Parra Alta de Cartuja, 12, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

1. Casa en Granada, en calle Parra Alta, número 16, con 158 metros 96 decímetros cuadrados; finca número 5.841 del Registro.

Tipo subasta: 2.385.000 pesetas.

2. Casa en Granada, en calle Parra Alta, número 12, de dos cuerpos de alzada, con 128 metros cuadrados, de los que 50 corresponden a patio; finca registral número 7.375.

Tipo de subasta: 1.920.000 pesetas.

3. Casa en Granada, en la calle Hornillo, número 24, de plantas baja y alta,

con 126 metros 14 decímetros cuadrados; finca registral número 17.330.

Tipo de subasta: 1.890.000 pesetas.

4. Casa en Granada, en calle Cuesta de Alhacaba, número 88-B, de una sola vivienda, en tres cuerpos de alzada, sobre solar de 66 metros cuadrados; finca registral número 24.986.

Tipo de subasta: 495.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 25 de enero próximo, a las once horas; previéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo de subasta, para cada finca, el indicado para cada una, importe del 75 por 100 de su avalúo pericial; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

2.º Deberán consignar en el Juzgado, o establecimiento adecuado, el 10 por 100 del tipo, para poder tomar parte en la subasta.

3.º Los títulos de propiedad, de una finca aportado y los otros suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Granada, 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—6.205-3.

GRANOLLERS

Don Andréu Enfedaque i Marco, Juez de Primera Instancia número 1 de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Illas Mas, representado por el Procurador don Juan Cot Busom, contra la finca especialmente hipotecada por don Pascual Brun Aguilar, vecino de Caldas de Montbuy, sobre reclamación de préstamo hipotecario (cuantía de 1.200.000 pesetas de principal, más intereses y costas), en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 12 de enero próximo a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los postores: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona; que esta subasta se celebrará sin subjeción a tipo y que para tomar parte en la misma deberán previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del tipo que sirvió de base en la segunda subasta, o sea la fianza de ciento treinta y cinco mil pesetas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Finca objeto de subasta.

«Urbana.—Casa número 127 de la calle de José Antonio, sita en la villa de Caldas de Montbuy. Consta de bajos y dos

pisos, tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; espalda, vía pública que conduce al campo de deportes; izquierda, entrando, finca de don Juan Puig, y derecha, la de los sucesores de don N. Arsedá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 4, libro 1 de Cargas de Montbuy, folio 123, finca 48, inscripción cuarta.

Dado en Granollers a 2 de noviembre de 1981.—El Juez, Andréu Enfedaque Marco.—El Secretario.—13.828-C.

HOSPITALET

Edicto de subasta

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de los de Hospitalet de Llobregat, por resolución del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora en autos número 403/80, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros del Penedés, que litiga amparada en el beneficio de pobreza, contra la finca especialmente hipotecada por don Antonio García Tripero y doña Emilia López Consuegra, ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días hábiles y precio tasado en la escritura de deudor, la finca hipotecada cuya descripción es como sigue:

«Entidad número uno —local comercial— sito en Barcelona, calle de San Mariano, números 6 y 8, que tiene su entrada por la calle Beato Almató, sin número, destinado a local de negocio. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados, y consta de una nave. Linda: por su frente, con calle Beato Almató, por donde tiene su entrada; izquierda, entrando, calle de San Mariano, 6 y 8; derecha, Amadeo y Rosina Cots; fondo, parte de la planta baja; por encima, resto de planta baja, y por debajo, con el subsuelo del inmueble. Se le asignó un coeficiente del 8,403 por 100. La hipoteca de la referida finca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona, al 29 de enero de 1980, al tomo 342 del archivo, libro 342 de Horta, folio 217, finca 18.028, inscripción cuarta.»

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Tecla Sala, número 11, 3.º, se ha señalado el día 14 de enero próximo y hora de las doce, advirtiéndose a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de un millón quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Que, para tomar parte en la subasta todos los postores, excepto el acreedor demandante, deberán consignar en el Juz-

gado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo.

Hospitalet, 9 de noviembre de 1981.—El Secretario judicial, Enrique García Díez. 8.139-A.

LAS PALMAS

Edictos

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de esta capital y su partido judicial,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos civiles sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 1.062/81, a instancias de don José Francisco García González, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Playa del Inglés, en avenida de Tenerife, número 17, complejo de apartamentos «Koka», apartamento A-703, representado por el Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, contra don Miguel Ortiz Aguilar y su esposa, doña Gregoria Yañez Santana, mayores de edad, camarero y sin profesión especial respectivamente, vecinos de San Bartolomé de Tirajana, domiciliados en San Fernando de Maspalomas, bloque 9, puerta 18, piso 4.º, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1. Siete.—Local comercial sito en la planta baja o primera del edificio denominado «Tirajana», en la ampliación de Playa del Inglés, término municipal de San Bartolomé de Tirajana. Está marcado con los números 105 y 106. Consta de un salón y servicio, y linda: al Sur, con acceso común; al Norte, con pasillo común y cuarto de contadores de agua; al Naciente, con pasillo común, que la separa de la finca ocho, y al Poniente, con la finca seis. Tiene una superficie útil aproximadamente de ochenta metros cuadrados. Su cuota de participación es de dos centésimas siete mil quinientas noventa y dos diezmilésimas de otras. Inscrición: Tomo 880, libro 152, folio 200, finca número 13.574, inscripción segunda.

2. Ocho.—Local comercial número 107, sito en la planta baja o primera del edificio dicho. Consta de un salón y servicio; tiene de superficie veintinueve metros cuadrados aproximadamente, y linda: al Sur, con acceso común; al Norte, con pasillo común; al Naciente, con la finca número nueve, y al Poniente, con pasillo común, que la separa de la finca número siete. Su cuota de participación es de una centésima.

Inscrición: Tomo 880, libro 152, folio 202, finca número 13.576, inscripción segunda.

Para la celebración de la referida subasta se ha señalado el día 21 de enero del próximo año a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Las Palmas, calle San Agustín, sin número, previniendo a los licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el de dos millones de pesetas la participación de la primera; un millón de pesetas la participación sobre la segunda relacionada, y quinientas mil pesetas la mitad de la industria, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

2.º Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado el 10 por 100 de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes,

sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 15 de octubre de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—6.106-3.

Don José Mateo Díaz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 528 de 1981, sobre juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria, representada por el Procurador señor Pérez Almén, que litiga en concepto de pobre, contra don Bernardino Correa Viera y esposa, doña Florencia Edith Beningfield Bryson, mayores de edad, casado y de esta capital, con domicilio en calle Juan Rejón, número 101, sobre reclamación de cantidad, por proveído de esta fecha se acordó librar el presente, a fin de hacer saber la existencia del procedimiento a las personas y Entidades siguientes, y con relación a la finca rústica, sita en Las Palmas, donde llaman «Cañada de la Grada» y también «La Laja», finca número 11.162, obrante al folio 80 del libro 164 del Ayuntamiento de Las Palmas:

- 1.º Compañía «Ingersoll-Rand, Sociedad Anónima».
- 2.º Don Manuel Reyes Fuentes.
- 3.º «Unión Internacional de Financiación, S. A.».
- 4.º «Proclain Hispania, S. A.».
- 5.º «Granier, S. A.».

Todos ellos con domicilios desconocidos. Y a los fines establecidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para que pueda, si le interesa, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito, de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca, todo ello en el término de diez días.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 27 de octubre de 1981.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—8.279-A.

LERIDA

Edicto

En virtud de providencia dictada con esta misma fecha en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida en los autos de juicio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados al número 39/60, promovidos por don Salvador Miró Pallás, doña María Dolores Pons Bartra, don Ramón Gené Ripoll, don Juan Pubill Niubó, don Ramón Cera Prats y don José Biosca Vergé, contra doña Josefa Andreu Reñé, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Gólmés (afueras), camino de Bellianes, sin número, en reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, sirviendo de tipo el 75 por 100 del precio de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca, las siguientes fincas hipotecadas:

I. Pieza de tierra, regadio, en término de Gólmés, partida «Codis o Figuera», de cabida cuarenta y dos áreas, y que linda: Al Norte, con canal; Sur, con Montserrat Raventós; Este, Juan Solsona, y Oeste, Boga de Gólmés.

Inscrita al tomo 725, libro 17, folio 13, finca 1.497.

Precio que sirvió de tipo para la primera subasta, dos millones ciento quince mil (2.115.000) pesetas, como pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

II. Otra pieza de tierra, sita en el mismo término de Gólmés, partida «Codis o Figuera», de cabida setenta y cuatro

áreas cincuenta y seis centiáreas, que linda: Norte, Juan Solsona; Sur, camino de Bellianes; Este, José Felip, y Oeste, Montserrat Raventós, porción de que se segregó en su día.

Inscrita al tomo 823, libro 18, folio 1, finca 1.953.

Precio que sirvió de tipo para la primera subasta, cuatro millones doscientas treinta mil (4.230.000) pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado del 75 por 100 del precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en Rabial Ferrán, 13 (Palacio de Justicia), el día 8 de enero del próximo año 1982, a las once horas.

Dado en Lérida a 4 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Mariano Ferrando.—El Secretario judicial, Miguel Gil.—14.312-C.

MADRID

Edictos

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 1.130-78 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Promociones y Construcciones, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, sin sujeción a tipo de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«En Parla, hoy calle Jaime el Conquistador, bloque 2, portal 6, que es el piso bajo, puerta número 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, finca número 13.455, inscrita al tomo 3.056, libro 177, folio 109, inscripción segunda, que forma parte del edificio radicado en término municipal de Parla, al sitio denominado "El Hornillo". Está integrado por tres portales, adosados entre sí, denominados portal 4, portal 5 y portal 6 de la urbanización de "Pryconsa", en Parla, fase 2.ª Cada portal consta de planta baja y cuatro plantas altas, destinadas todas ellas a viviendas, a razón de cuatro por planta, con un total pues de 20 viviendas en cada portal y de 60 en el total edificio, que está inscrita en el tomo 3.049, libro 175, folio 43, finca número 13.245, inscripción 2.ª, dividido horizontalmente dicho edificio.»

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, 1.ª planta, se ha señalado el día 25 de enero de 1982, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 de la de 825.000 pesetas, que es la que sirvió de tipo a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos;

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de septiembre de 1981. El Juez.—El Secretario.—13.763-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 18 de esta capital en funciones del número 19, en los autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramitan en dicho Juzgado con el número 839 de 1980-M, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz contra la Sociedad mercantil «Construcciones Hispano Argentinas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por tercera vez y sin sujeción a tipo en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de enero de 1982, la finca hipotecada y que es la siguiente:

En Fuenlabrada, calle Los Angeles, número 10, 5.ª—Piso primero, letra D, en planta primera sin contar la baja de la casa número 14 de la urbanización «Parque Fuenlabrada I», en Fuenlabrada (Madrid). Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón-estar, tres dormitorios, cocina, comedor, cuarto de baño y terraza. Ocupa una superficie construida aproximada de 85 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la calle de Lima; por la izquierda, con portal del inmueble, y por el fondo, con la calle de Los Angeles. Cuota: Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros, 10 centésimas por 100.

La finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 3.125, libro 223, folio 226, finca número 19.132, inscripción cuarta.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, 1.076.250 pesetas; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 9 de octubre de 1981. El Juez.—El Secretario.—13.765-C.

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 1.395/80-FL, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el

Procurador señor Domínguez Maycas contra «Cooperativa Industrial Textil Vallve», en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada:

Urbana: Finca-complejo constituida por una unidad de explotación industrial integrada por:

A) Extensión de terreno procedente del «Manso Mitjavilla», situado en el término de San Joan les Fonts, que mide mil seiscientos metros cuadrados, formando parte de ella la presa, el trozo de terreno desde la acequia hasta el río Fluviá y todos los derechos y acciones dimanantes de la concesión de aguas obtenida el 23 de agosto de 1888, con sus accesorios y dependencias, que linda: Al Norte, Este y Oeste, con dicho «Manso Mitjavilla», y al Sur, con el río Fluviá.

B) El edificio y porción de terreno situado en el término de San Joan les Fonts, de 200 palmos de largo de fachada por 125 palmos, aproximadamente, de fondo, siendo la extensión superficial de edificio y terreno de 7.841 metros cuadrados, y linda: Al Este, honores del «Manso Mitjavilla», y del sucesor de Juan Coll; Sur, con el «Manso Mitjavilla»; Oeste, con el terreno del sucesor de Antonio Sacrets, y al Norte, con el río Fluviá.

C) Faja de terreno que se segregó del linde Oeste o «Camp d'alla de L'Aigua», y también «La Tria», sita en Begudá, término de San Joan les Fonts, con una superficie de 1.438 metros 50 decímetros cuadrados o la mayor que resulte, lindante: Al Este, con restantes fincas que quedaron del señor Planellas; al Sur, con pasadizo en la restante finca que quedará entre la porción que se describe y una casa de Juana Callis Solé; al Oeste, con Ramón Sacrets, mediante camino, y al Norte, con finca o patio perteneciente a «Ballvé, S. A.», teniendo a su favor un aprovechamiento de aguas públicas para riego.

D) Porción de terreno consistente en una faja que sirve para carretera, que partiendo de la de Castellfullit a Olot y Camprodón llega al puente de «La Sebastiana», comprendiéndose los márgenes, riesgos o despenaderos y los yerros propiedad de la señora Sacrets, siendo la medida aproximada de todo ello 77 áreas, en el término de San Joan les Fonts, en Begudá, lindante: Oriente, con terreno de Mitjavilla y otros del «Manso Sabata», y en su extremo del Oeste, con restante finca de la señora Sacrets; Mediodía, en su extremo Oeste, con la carretera de Castellfullit a Olot, y pasando por San Joan les Fonts, con restante finca de Ignacio Sacrets, y en su extremo Oeste, con la embocadura del puente de «La Sebastiana»; a Poniente, con restante finca de la señora Sacrets, y en pequeña parte de su extremo Oeste, con el río Fluviá, y a Cierzo, con el río Fluviá.

E) Heredad «Manso Vila», sita en Begudá, término de San Joan les Fonts, compuesta de casa de labor señalada con el número 32, cabaña y era para trillar y una pieza de tierra; ocupa una superficie de 31 hectáreas 88 áreas, y linda: Por Oriente, con el río Fluviá, Juan Mitjavilla y José Vives; por Norte, con Esteban Estorch y dicho señor Vives y parte con el «Manso Planellas»; por el Sur, con el río Fluviá, y por Poniente, con Concepción Rusell, viuda Esquina, parte con Melitón Domenech y parte con el río Fluviá. Existen dentro del terreno, además de la casa «Manso Vila», las llamadas «Mansafort», «Can Catau» y «Teulería», un edificio llamado «Sebastiana», diversas casas, la casa-hostal y otros edificios anexos, aprovechamiento de aguas del río Fluviá, con presa, canal y demás anexos, puente de piedra sobre el río Fluviá y el paso o palanca sobre el mismo río.

Y por una unidad de explotación agrícola, sita en la demarcación de San Joan les Fonts e integrada por las fincas:

A) Heredad denominada «Manso Coromina», con su casa señalada con el número 24, era y terrenos, de extensión aproximada de 7 hectáreas 77 áreas 80 centiáreas, atravesada por la carretera de Las Famosas «Olot», que linda: Por Oriente, con el «Manso Canova» de Ramón Sacrés; Mediodía, con honores de Juan Caua, parte con el «Manso Aiguanegra» y parte con el «Manso Sabater» de Juan Bassols Easso; Poniente, con dicho «Manso Sabater», y a Cierzo, con el río Fluvia, en la que existen dos manantiales de agua.

B) Heredad o «Manso Casanova»-«Aiguanequilla», con su casa señalada con el número 25, era cuadra, rediles, cabañas y sus tierras, de una superficie de 11 hectáreas 33 áreas y 73 centiáreas, distribuida en dos trozos, uno de 8 hectáreas 59 áreas y 38 centiáreas, que linda: Norte, con el río Fluvia, y en su mayor parte con porción de José Ballvé; Sur, con la carretera de Castellfuit a Campodón; Este, con el propio Ballvé, y Oeste, con el «Manso Coromina»; y otro de 2 hectáreas 44 áreas y 35 centiáreas, que linda: Al Norte, con la porción de terreno antes descrita, mediante camino; Sur, mediante margen, con el «Manso Lo Rapas»; Este, con terreno de José Moleira, mediante zanja y margen, y al Oeste, con las del «Manso Coromina».

La descripción más amplia de los inmuebles, edificios, derechos, aprovechamientos de aguas y demás bienes que integran la expresada finca constan en la escritura de constitución de hipoteca y en la certificación registral, aportadas ambas al procedimiento, a las que se hace remisión expresa en cuanto sea necesario.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Olot, al tomo 737, libro 46, de San Joan les Fonts, folio 225, finca número 1.382, inscripciones primera de dominio y octava de hipoteca.

Se hace constar que dicha hipoteca y por tanto la subasta se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 (excluido el apartado 1.º) de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo por tanto, además de la finca referida, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agreguen y las obras, construcciones y edificios que se encuentren en ella enclavados o se establezcan en el futuro, aparezcan o no inscritos registralmente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de Castilla, sin número, tercera planta, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de la cantidad de 84.413.893,50 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de octubre de 1981. El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—6.099-3.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 27 de 1977, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de Hierros y Aceros Vama, S. A., representado por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Eduardo García Gallardo, vecino de Talavera de la Reina, calle San Blas, 1, Patronio San José, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración inicial de cada uno de ellos los bienes de la clase de inmuebles que en su día le han sido embargados al demandado y que al final se harán mención, señalándose para que tenga lugar la referida subasta el día 29 de diciembre de 1981, en la Sala Audiencia de este Juzgado a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los referidos bienes y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.ª La certificación respecto a títulos de propiedad que obra unida a los autos queda de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

4.ª Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Solar para edificar, en Talavera de la Reina, sitio de Ingertillos Bajos, inscrito al folio 202, tomo 1.205 del archivo, libro 369 de Talavera de la Reina, finca número 24.144, inscripción primera, con una construcción de 116 metros cuadrados.

Valorado en esta primera subasta en 650.000 pesetas.

2.º Solar edificable, en colonia Patronio San José, en callejón de Chozas, sin número, en Talavera de la Reina, que tiene una construcción de tres plantas, la primera dedicada a local comercial y las otras dos a viviendas, con una vivienda por planta, y una extensión de 120 metros cuadrados cada una de ellas.

Inscrita al folio 5, tomo 1.160 del archivo, libro 335 de Talavera, finca número 21.467, inscripción primera.

Valorada, a efectos de esta subasta, en 3.850.000 pesetas.

Dado en Madrid a 21 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—6.097-3.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 735-81H, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra don José Salcedo Teruel y doña Adela Julia Sampedro Sampedro, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 14 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 1.200.000 pesetas, 75 por 100 del fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Piso tercero, puerta número 4, de la escalera izquierda del bloque 1, sito en la calle Soria, número 6, de Alcorcón. Está situado en la tercera planta del edificio. Tiene una superficie aproximada, incluida su participación en los elementos comunes, de sesenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados. Consta de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza. Linda: por su frente, mirando desde la fachada principal, o Norte del edificio, con rellano y hueco de escalera izquierda, hueco de escalera derecha, patio de luces y piso números 1 y 3 de igual escalera y planta; por la derecha, con patio de luces, piso número 1 de la escalera derecha, en la misma planta; por la izquierda, con el piso número 3 de igual escalera y planta y hueco de escalera, y por el fondo, con callejón de la calle Mayor. Su cuota de participación en los elementos y gastos comunes es de dos enteros y cuarenta centésimas por ciento, respecto del total valor del inmueble.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón (antes Getafe), al tomo 2.953, libro 473, folio 218, finca número 38.453, inscripción segunda de Alcorcón.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—13.835-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 1.247-1981 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Cobasa, S. A., Inmobiliaria», en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio Juzgados 3.ª planta, se ha señalado el día 26 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que las fincas que nos ocupan salen a subasta por el precio de 3.820.000 pesetas, cada una, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán

posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta con bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica: En Madrid. Urbanización «Embajada». Este 9, número 3, bloque 5.

Número 22.—Piso señalado con la letra E, en la sexta planta alta del bloque distinguido con el número 5 de orden de la urbanización «Embajada», en Madrid, antes Barajas. Se ubica este piso en el ala Este de la sección de edificación orientada al Norte. Ocupa, aproximadamente, unos 139 metros y 6 decímetros cuadrados de propia área superficial, que viene a representar 180 metros cuadrados en la denominada superficie construida de la total edificación. Tiene dos puertas de entrada (principal y accesoria) y cuenta con varias dependencias y servicios. Tipo B del proyecto y A-2 comercial. Linderos (según su entrada principal): al frente o Sur, con rellano, hueco de ascensor, piso letra C de la misma planta y escalera y patio exterior oriental; a la derecha o Naciente, con vuelo de la zona ajardinada que queda enmarcada entre este bloque, la zona de aparcamiento propia del edificio y la calle que da a los terrenos del aeropuerto; a la izquierda o Poniente, con el piso contiguo letra A de la misma planta y escalera, y al fondo Norte, con vuelo del área de terreno libre que queda enmarcada entre este bloque y el acceso Norte del aparcamiento subterráneo de la urbanización. Tiene una cuota de valor en el total del inmueble y elementos comunes del edificio de un entero y ochenta centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, tomo 237, libro 189, folio 99, finca 15.337, inscripción segunda.

Número 26.—Piso señalado con la letra B en la séptima planta alta del bloque distinguido con el número 5 de orden de la urbanización «Embajada», en Madrid, antes Barajas. Se ubica este piso en el ala Este de la sección de edificación orientada al Norte. Ocupa, aproximadamente, unos 139 metros y 6 decímetros cuadrados de propia área superficial, que viene a representar 180 metros cuadrados de la denominada superficie construida de la total edificación. Tiene dos puertas de entrada (principal y accesoria) y cuenta con varias dependencias y servicios. Tipo B del proyecto y A-2 comercial. Linderos (según su entrada principal): al frente o Sur, con rellano, hueco de ascensor, piso letra C de la misma planta y escalera y patio exterior oriental; a la derecha o Naciente, con vuelo de la zona ajardinada que queda enmarcada entre este bloque, la zona de aparcamiento propia del edificio y la calle que da a los terrenos del aeropuerto; a la izquierda o Poniente, con el piso contiguo letra A de la misma planta y escalera, y al fondo, o Norte, con vuelo del área de terreno libre que queda enmarcada entre este bloque y el acceso Norte del aparcamiento subterráneo de la urbanización. Tiene una cuota de valor en el total del inmueble y elementos comunes del edificio de un entero ochenta centésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid al tomo 237, libro 189, folio 107, finca 15.341, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1981. El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario judicial.—13.764-C.

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos número 915/78-H, promovidos por la Procuradora señora Jiménez Andosilla, en nombre y representación de «Servicios Financieros Plenos, Sociedad Anónima», contra don Jesús Manuel Matesanz Melo y otra, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se indicará.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, 3.ª planta, se ha señalado el día 15 de enero próximo de 1982, y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que la finca indicada sale a subasta por el precio de 5.061.500 pesetas, que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 al menos, del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que los títulos de propiedad se encuentran suplidos con certificación registral, entendiéndose que los licitadores tendrán que conformarse con ello y sin tener derecho a exigir ningún otro, que los autos y la certificación de cargas del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en remate, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si existieren, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Parcela de terreno en término de Miraflores de la Sierra, al sitio del Cerro de los Santos y lugar del Arroyo de las Zahúrdas, de caber cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda por todos los aires con finca de la que se segrega y más al detalle, al Norte, con parcela adjudicada a don Vicente Vallejo Sonlleva, y por los demás vientos, con calles en proyecto, según el plano de parcelación en el que esta finca tiene asignado los números 43 y siguientes. Sobre parte de esta finca se construyó una casa vivienda de tipo unifamiliar de construcción de mampostería corriente al estilo del país, con cubierta de pizarra, compuesta de cuatro dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo y «hall» central, desde el que se entra a las diversas habitaciones, y con un porche en su fachada principal, ocupando una extensión de 135 metros 46 decímetros cuadrados. Estando dedicado el resto de terreno a jardín, debidamente cercado de pared de piedra. Tiene piscina y garaje.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de colmenar Viejo al libro 14, tomo 245, finca número 1.290.

Ha sido tasada en la suma antes indicada.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1981.—El Juez, Antonio Martínez Casto.—El Secretario.—13.742-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivo 895/80, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Lanchares, en nombre y representación de «Uninter Leasing, Sociedad Anónima», contra don Ramón Sánchez Ullmann, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Piso letra D, en planta baja de la casa señalada con el número 2 de la calle Burdeos en Móstoles, conjunto residencial «Parque Estoril», correspondiente a la segunda de construcción, parte izquierda según se entra por el portal. Ocupa una superficie aproximada de 118,15 metros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, oficina, cuarto de aseo y cuarto de baño. Linda: Derecha, entrando, resto de la finca de la Entidad «Promociones y Construcciones Residenciales»; izquierda, el pasillo de distribución de esta planta y el local estudio apartamento letra C, situado en esta misma planta; fondo, calle de Burdeos y mediante zona ajardinada y acera que le separa, y al frente, el pasillo de distribución de esta planta, hueco de ascensores y piso bajo letra A de esta misma parte izquierda según se entra por el portal de la casa. A este piso en unión de otras 16 fincas, les corresponde por igual el uso y disfrute exclusivo de la terraza, denominada número 1, de una superficie aproximada de unos 200 metros cuadrados, situada en la planta de cubiertas de la casa, correspondiente a la décima de construcción, con acceso por la denominada escalera izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, hoy Móstoles, en el tomo 3.853, libro 655, folio 43, finca 55.350, inscripción segunda; hoy tomo 1.324, libro 855, folio 43, finca 55.350.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día 29 de diciembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones doscientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se bastan suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid y para su publicación con veinte días hábiles al menos de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», a 31 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—8.098-3.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 135/81, promovidos por «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado en concepto de pobre por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto con don Ciriaco García Dueñas y don Enrique Audi Canet, sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca:

«Vivienda sita en la cuarta planta alta de la casa radicada en Cullera, calle de Alemania, treinta y cuatro, con vuelta a la calle de Alcázar de Toledo. Pertenece al tipo A del plano. Tiene su acceso por el zaguán A de la calle Alcázar de Toledo y escalera que parte del mismo, y su

puerta de entrada está señalada con el número ocho. Tiene una superficie útil de setenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de Alcázar de Toledo hacia la fachada del edificio que da a la misma. Por la derecha, vivienda con puerta de entrada número siete del portal B de la calle de Alcázar de Toledo; por la izquierda, vivienda con puerta de entrada número siete del portal A de la calle Alcázar de Toledo, y por el fondo, don Emilio Gimenez Cante. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y aseo. Inscrita en dicho Registro, tomo 1.722, libro 430, folio 130, finca 25.504, inscripción tercera.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, se ha señalado el día 27 de enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de ciento cuarenta y una mil noventa y siete pesetas, fijadas para estos fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» a 2 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.741-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, bajo el número 046/81, a instancia de don Enrique Villarreal Mateo, representado por el Procurador don José Ignacio Avila del Hierro, contra doña Edith Menasce, como heredera forzosa de don Giacomo Menasce, fallecido el 29 de diciembre de 1978, en estado de divorciado y que tuvo su último domicilio en Ginebra (Suiza), calle Henry Spiess, número 9, y contra los posibles e ignorados herederos del citado señor Giacomo Menasce, sobre reclamación de 4.000.000 de pesetas de principal, más intereses legales, costas y gastos, en los cuales se ha dictado con esta fecha resolución por la que se acuerda emplazar por segunda vez a doña Edith Menasce como heredera forzosa del citado señor Menasce, así como a los posibles e ignorados herederos, para que en el término de cinco días improrrogables se presenten en autos por medio de Letrado que les defienda y Procurador que les represente, con apercibimiento de que caso de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso con sólo la intervención de la parte actora, haciéndoles las notificaciones y citaciones que la Ley determine en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a dichos demandados, expido y firmo la presente en Madrid a 3 de noviembre de 1981.—El Juez, Gabriel González Aguado.—El Secretario.—6.083-3.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de los de Madrid,

Hago constar: Que en virtud de providencia dictada el día 2 de septiembre de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad «La Forestal de Urgel, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, 51, hoy Gran Vía, dedicada a la fabricación y venta de cartoncillo; habiendo sido designados Interventores judiciales don Alberto Grande García, Censor jurado de Cuentas y de esta vecindad, calle O'Donnell, número 19, y don Cesáreo Porras Pinto, Profesor mercantil, con domicilio en esta capital, avenida Mediterráneo, número 42, y al acreedor «Púa Papel, S. L.», con domicilio en Madrid, calle de Antonio López, número 170, y los que previa aceptación y juramento del cargo empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y emitirán el oportuno dictamen dentro del término de sesenta días, que empezarán a contarse a partir de la presentación del balance definitivo con la Entidad suspensa.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—6.184-3.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.830 de 1980, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco del Noroeste, S. A.», representado por el Procurador don Gabriel Sánchez Malinagre, contra «Hotels Internacionales Turísticos, S. A.», habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en un solo lote, los bienes hipotecados y que a continuación se relacionan, señalándose para la celebración de dicha subasta el día 12 de marzo próximo de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con los requisitos y prevenciones determinados en la Ley Hipotecaria y que asimismo se consignan a continuación.

Bienes objeto de subasta

A) Edificio destinado a hotel de cuatro estrellas, con capacidad de ciento cincuenta habitaciones y diez habitaciones más para el personal del hotel, sito en Enix (Almería) al lugar llamado «Coto del Palmer», consta de:

Planta baja.—Por la cual se da acceso al hotel por un porche de entrada cubierta con una marquesina, a través de la cual se llega a la zona de recepción, conserjería y demás servicios. Detrás de esta zona se halla la de servicios, por donde se sitúa la entrada de equipajes. La zona de servicio y la recepción comunican con la zona de dirección, donde se sitúan todos los despachos, y con el patio de entrada de mercancías, donde se abre un montacargas que llega hasta la planta menos-cuatro.

Siete plantas en alto.—Conta cada una de ellas de veintitrés habitaciones dobles, con cuarto de baño completo, a las que se les da acceso por un pasillo posterior de un metro treinta centímetros de anchura. El número total de habitaciones es de ciento sesenta, puesto que en la primera planta el lugar de una de dichas habitaciones se utiliza para la maquinaria del montacargas. Todas estas siete plantas están comunicadas entre sí y con las demás por una escalera principal y dos

ascensores que llegan hasta la planta menos-dos.

Planta menos-uno, por debajo de la planta baja.—En esta planta se ubica la cocina, en la zona Oeste, comunicándose con el resto de las zonas de servicios, cámaras frigoríficas, almacenes y comedor de empleados. Da servicio a un comedor con cabida para trescientas plazas, al cual se llega a través de la escalera y los ascensores principales del hotel. Además existe otro restaurante «Gourmet» que tiene acceso directo desde el exterior y se comunica con el interior a través de un vestíbulo al que se abre los servicios públicos y una escalera circular que lo comunica con la planta baja y la planta menos-dos. En esta planta también se ubican parte de la maquinaria del aire acondicionado y de eliminación de la dureza del agua.

Planta menos-dos.—Por quedar esta planta al nivel del terreno de la zona sur del hotel se ha instalado en ella el «Snack-bar», al que a través de una terraza se le da acceso al exterior, quedando una zona de estar con vistas a la bahía y a las piscinas. A esta terraza se abre un ascensor que comunica directamente esta zona con la de piscinas; asimismo, desde el exterior, se da acceso a la escalera circular que comunica esta zona de estar con el comedor de la planta menos-uno y la cafetería-bar de la planta baja. También se ubican en esta planta un gimnasio y una sauna, y en su ala este, los vestuarios y dormitorios masculinos del personal. También se ubica en esta planta, en un ala oeste, una depuradora de oxidación total que vierte al mar todas las aguas del hotel, una vez depuradas.

Planta menos-tres.—Esta planta es totalmente de servicios, dividida en dos zonas unidas a través de un pasillo aprovechando las pendientes del terreno; dicho pasillo comunica con la escalera de servicio y el montacargas. En esta zona se efectúa la recogida de basuras en contenedores. El ala oeste se dedica a cámaras frigoríficas y almacenes, a los que se tiene acceso desde el montacargas, que comunica con el patio de entrada de la planta baja; una escalera que comunica esta planta con la menos-cuatro. En el ala este se sitúan los vestuarios y dormitorios femeninos del personal del hotel.

Planta menos-cuatro.—esta planta está dividida en dos zonas totalmente independientes. La zona oeste, ocupada en su totalidad por la sala de máquinas de calefacción y agua caliente, y tiene acceso a través de una escalera que la comunica con la misma zona de la planta menos-tres. Una gran puerta se abre al exterior a una plataforma prevista para algún posible movimiento de maquinaria en el futuro; la zona este está dotada de almacenes y en ella se ubica el centro de transformación y el grupo electrógeno; en una salita aparte, emplaza el cuadro de mandos.

Planta menos-cinco.—Da acceso a la zona de playa, tres piscinas y está dotada de un grupo de duchas. Una ascensor comunica esta planta con la terraza de la planta menos-dos.

Instalaciones.—El edificio consta de central frigorífica, compuesta de un grupo enfriador de agua; central térmica, compuesta de dos calderas de «fuel-oil»; producción de agua caliente sanitaria; unidades climatizadoras y unidades faneols; además dispone de los suministros de agua potable y electricidad. También se han construido sobre esta finca sesenta y cinco plazas de garaje, con una superficie aproximada de mil doscientos metros cuadrados.

Dicho edificio se halla construido sobre una porción de terreno, sito en el citado término, de cabida aproximada una fanega, equivalente a sesenta y cuatro áreas treinta y nueve centiáreas. Y linda: Por Norte, con la carretera de Málaga a Almería y con la finca que se describirá a continuación con la eltra B; por Ponien-

te, también con la carretera al pie del Coto del Palmer y con la finca que se describirá a continuación con la letra B; por Sur, con el mar, y por Levante, también con el mar y con la desembocadura del Barranco del Palmer.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.201, libro 44 de Enix, folio 64, finca número 2.787, inscripción cuarta.

B) Porción de terreno, de forma triangular, sita en el término de Enix (Almería), su superficie es de tres mil seiscientos metros cuadrados, y linda: por Norte, en línea de 73 metros, con resto de la finca de que se segregó, propia de «La Parra, S. A.», mediante vial en construcción; por Sur y Este, con finca de «La Parra, S. A.», y de «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.», o sea, la finca anteriormente descrita bajo la letra A), mediante la carretera de Motril a Almería, y por Oeste, en línea de 65 metros, con resto de la finca mayor de la que se segregó.

Figura inscrita en dicho Registro de la Propiedad a los mismos tomo y libro que la anterior, folio 68, finca número 3.482, inscripción tercera.

Título.—La Sociedad «Hoteles Internacionales Turísticos, S. A.», adquirió las dos porciones de terreno descritas por compra a «Enix, S. A.», mediante escritura autorizada por don Antonio Francés y de Mateo, Notario de Barcelona, el 7 de octubre de 1971 (número 1.277 de orden); la declaración de obra nueva del edificio descrito con la letra A) se efectuó mediante escritura autorizada por don Emilio Durán Corsanego, Notario de Madrid, el 30 de marzo de 1974 (número 308 de protocolo).

Cargas y arriendos: Las fincas descritas estaban libre de cargas cuando se practicó la inscripción de la hipoteca ordinaria, en base de la cual se promueve el actual procedimiento, por cancelación de la hipoteca de máximo que anteriormente la gravaba y cuya cancelación se ha efectuado mediante la escritura autorizada el 3 de julio de 1979 por el Notario señor Marco Baró, con el número 1.022 de su protocolo de dicho año (documento número 1).

Tampoco, como se hace constar en la escritura, se encontraban arrendadas.

Haciéndose saber a los licitadores que las condiciones que regirán para la subasta son las siguientes:

1.ª Que el tipo de tasación para la misma es el de: para la finca A), noventa y dos millones doscientas mil pesetas, y para la finca B), ciento veinte mil pesetas, en que han sido tasadas para tales fines.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los mencionados tipos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines acordados, expido el presente que firmo en Madrid a 5 de noviembre de 1981.—El Juez Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.993-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hace saber: Que en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.610/1980, de este Juzgado, a instancia de «Celestino Junquera, S. A.», contra don José Luis Ledo Núñez y su esposa, doña Magdalena López Carrasco, y don Juan Antonio de Cuenca González y su esposa, doña Mercedes Prado Estrada, ha acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y el tipo pactado, la siguiente finca:

Parcela de terreno, en término municipal de Toledo, procedente de la dehesa denominada «Casa de Campo», con una superficie de 40.261 metros 5 decímetros cuadrados; linda: Norte, carretera de Moejón a Toledo por Azuáica (Azucaica); Sur, río tajo; Este, barranco de Valdacubas, y al Este, resto de finca matriz, cuya hipoteca es extensiva a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la Ley Hipotecaria y demás, en virtud de pacto expreso, a los frutos, rentas vencidas, objetos muebles permanentes colocados en la finca y a todas las mejoras que existan, salvo lo dispuesto en el artículo 112 de la misma Ley.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, tomo 646 del archivo, libro 233 de Toledo, folio 39, finca 14.461, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, de esta capital, el día 21 de enero del próximo año, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo el pactado de dieciséis millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Los licitadores deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de noviembre de 1981.—El Magistrado Juez.—El Secretario.—13.836-C.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 488/1981, por demandada del Procurador señor don Francisco Mestres Coll, en representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Fernando Delgado Caballero y doña Ana de los Angeles Mera Castro, en ejecución de escritura de préstamo hipotecario otorgada en 7 de febrero de 1980 ante el Notario señor Ginot, con el número de protocolo 200, se hace saber, por medio del presente, haberse acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, por término de veinte días, señalándose para el acto del remate el día 26 de enero próximo y hora de las diez, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en esta Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se dirá, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo ni postor que no haya depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de aquél, quedando extinguido de este depósito el actor, y que el remate podrá hacerse a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Finca objeto de subasta

«Departamento doce.—Vivienda sita en el piso ático, puerta segunda, de la casa sita en Mataró, con frente a la calle Nuestra Señora del Corredor, señalada de número 35. Tiene una superficie de sesenta metros cuadrados, de los cuales son útiles 54 metros cuadrados, y consta de tres habitaciones, comedor, cocina, aseo y terraza, a la que corresponden ocho metros cuadrados. Linda: al Norte, con casa de Emilio Martínez; al Este, con vuelo de la calle; abajo, con el departamento 10, y arriba, con vuelo de la casa, mediante terrado.

Tiene asignado un coeficiente de 8 enteros por 100.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido en el tomo 1.657, libro 578 de Mataró, folio 206, finca número 24.738, inscripción segunda.

El tipo para la subasta es de un millón novecientos setenta y siete mil pesetas.

Mataró, 3 de noviembre de 1981.—El Secretario.—8.278-A.

PALENCIA

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 28 de 1981, seguido a instancia del «Banco de Castilla, S. A.», contra don José Fernández Campelo y doña María del Carmen Montero Pérez, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en primera, pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 11 de enero de 1982, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de tres millones de pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Finca objeto de la subasta

«Local en entreplanta, izquierda, subiendo, hoy centro, de la casa sita en Palencia, en la avenida de Valladolid, número 49. Número tres, destinado a oficina, formado por una sola nave y con una superficie útil de 87,32 metros cuadrados, y que linda, según se mira desde la avenida de Valladolid: frente, fachada a dicha avenida; derecha, entrando, fachada a la calle Héroes del Alcázar; izquierda, local en entreplanta derecha, y fondo, el mismo local y caja de escalera.»

Inscrita al tomo 1.935, libro 470, folio 84, finca 29.097.

Dado en Palencia a 23 de octubre de 1981.—El Juez, Jesús Manuel Sáez Comba.—El Secretario judicial.—6.109-3.

PALMA DE MALLORCA

Don Vicente Ortega Lorca, Magistrado-Juez, accidentalmente, por traslado del titular encargado de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.485-J-1980, se siguen autos de juicio especial sobre ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instados por el Procurador don José Campins Pou, en nombre y representación del «Banco de Fomento, S. A.», contra la Entidad «Casa Cabot, S. A.», domiciliada en calle Barón de Pinopar, número 2, de esta ciudad, en cuyos autos, por providencia de esta misma fecha, tengo acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada y que más abajo se describirá, y habiendo señalado para el remate el día 25 de enero del año próximo 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Weyler, número 3-A-4.ª planta, de esta ciudad, y la cual se registrá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no será admitido.

2.ª La parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito previo, anteriormente indicado.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará a continuación y que sirvió de tipo para la primera subasta, si bien se hará con la rebaja del 25 por 100 del mismo por tratarse de segunda subasta y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicha cantidad, pudiendo hacerse las posturas en calidad y reserva de poder ceder el remate a un tercero.

4.ª Los autos y certificaciones expedidos por el señor Registrador de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición de los licitadores para su examen, hasta quince minutos antes del señalado para la subasta.

5.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastantes las certificaciones y demás documentación y titulación que obran en los autos, no pudiendo exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y quedá subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el producto que se obtenga en el remate.

Bienes objeto de segunda subasta

Finca urbana. — Parcela de terreno constituida por los solares números L-53 y L-54 de la manzana VIII del polígono

industrial La Paz, C'an Valero, de este término. Mide 2.790 metros cuadrados, con una edificación en construcción que consiste en nave industrial, de una planta y altillo, destinada a almacén, oficinas, etcétera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al folio 72, libro 639, Ayuntamiento de Palma, Sección III, finca número 38.031, tomo 929 del archivo, inscripción primera (cuya total descripción, características y linderos aparecen descritos en los autos), y que fue justipreciada, a efectos de subasta, en la cantidad de once millones (11.000.000) de pesetas.

Palma de Mallorca a 7 de noviembre de 1981.—El Magistrado Juez, Vicente Ortega Lorca.—El Secretario, Felipe Fernández Rodríguez.—13.775-C.

RONDA

Edictos

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 20 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Fernando Rodríguez Rojas, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en avenida de Bélgica, villa María del Pilar, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas que al final se expresarán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de enero del próximo año 1982 y hora de las doce y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipos para la subasta los pactados en la escritura de constitución de hipoteca, para cada finca, y que al final de la descripción de las mismas se expresa, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido para la finca por la que puje, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

3. Predio de tierra de olivar, calma y pastos, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por los nombres de Garrotal del Tiñoso, Besana del Tiñoso y Cerro Casas, y parte de la besana de los Tolos, de cabida ciento dieciséis hectáreas noventa y nueve áreas y quince centiáreas. Linda: Al Norte, con tierras del cortijo de la Torre de Cu-

chillo, propiedad de don Antonio Vergara Casero; Sur, con tierras de doña Teresa Gómez Velasco y una porción segregada y vendida a esa misma señora; al Este, con la de don Antonio Gómez Velasco y doña Teresa Gómez Velasco y caserío y ruedos del Juncal, y al Oeste, con la misma porción segregada y vendida a doña Teresa Gómez Velasco y con la realenga de Bobadilla a Málaga, que la separa de fincas de don Clemente Gómez Velasco y don Manuel Gómez Velasco.

Finca registral número 18.163.

Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 6.941.700 pesetas.

4. Suerte de tierra de olivar, tierra calma y pastos; en el término de Lagunillas Bajas, en término de Antequera, compuesta por las parcelas conocidas por La Haza de las Cabrerizas, haza frente a la casa, tierra de chopos, huerto de Cabello y Rosa, los Acebuches, dehesa del Tiñoso y parte de la Besana de la haza grande, de cabida ciento noventa y tres hectáreas catorce áreas y setenta y siete centiáreas. Linda: Al Norte, con el cortijo de Pinedilla; al Sur, con tierras de doña Magdalena Gómez Velasco, hoy del señor Rodríguez Rojas; al Este, con el camino de Antequera y el cortijo de las Perdices, propiedad de don Francisco Ruiz Ortega, y al Oeste, con el cortijo de la Torre del Cuchillo, de don Antonio Vergara Casero, más de don Ramón Gómez Velasco, hoy éstas del señor Rodríguez Rojas, el cortijo y el ruedo del Juncal y con camino de servicio que la separa de tierra de doña Teresa Gómez Velasco, don Jesús Gómez Velasco y don Ramón Gómez Velasco, hoy esta última del señor Rodríguez Rojas. Dentro de esta finca enclava un alberque para el ganado denominado «La Cabreriza», con superficie de mil ciento cuarenta y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, compuesta de vivienda cuadrilla, patio del cortijo, zahurrones, patio de la porqueriza, criadero de cochinos, cabrerizas, patio de las colmenas y patio de las cabrerizas.

Finca registral número 18.188.

Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 8.662.140 pesetas.

38. Tres décimas partes indivisas, de la casa cortijo del Juncal, en el partido de Lagunillas Bajas, término de Antequera, con superficie de dos mil novecientos treinta y ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados, que comprende yegueriza, cuadra de separar, descansadero, cuadra grande, vivienda y granero, vivienda de señores, becerra, tinajo, patio del cortijo y pajar. Linda: Al Norte y Oeste, con finca que se adjudicó a don Ramón Gómez Velasco; al Este, con la casa fábrica acitera, de esta misma procedencia, y al Sur, con finca que se adjudicó a doña Teresa Gómez Velasco.

Finca registral número 18.170.

Se valoró a efectos de subasta en la cantidad de 144.032 Pesetas.

Dado en Ronda a 31 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—13.690-C.

Don Andrés Rodero González, Juez de Distrito de la ciudad de Ronda y su partido, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido por vacante del titular,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 8 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda contra don Angel Huertas Ortiz, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio en calle Félix Boix, número 18, y contra don Salvador Sedano Blanco, mayor de edad, casado, vecino de Fuengirola, con domicilio en calle Aviación Nacional, número 5, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado, a

instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se expresará, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de enero del próximo año 1982 y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de dieciséis millones doscientas mil (16.200.000) pesetas y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo establecido expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Predio rústico sito en el partido de Lagunillas, que se distingue con el nombre de «Laguna del Chaparro», sito en el término de Antequera, que linda: por Este, con parte segregada y vendida a doña Margarita Boudere Gómez del Rolsal y en parte con el lote número dos de don Bernardo Boudere Gómez y cortijo de «Reina», de don Diego Reina Muñoz; Sur, cortijo de «Pistolo», de Rafael de Talavera Quirós, arroyo del Salado y cortijo de este nombre, de Antonio Hidalgo Lucas; Oeste, hermanos Caballero Muñoz, en el cortijo de «Las Erillas» o «Hechos de San Juan de Dios», y Norte, con los lotes números cuatro y cinco, de doña María del Carmen de Lourdes, don José y don Rafael Boudere Gómez. Tiene una extensión superficial de cuatrocientas setenta y ocho hectáreas, equivalentes a setecientas cuarenta y siete fanegas seis celemines, distribuida en la siguiente forma: quince hectáreas de tierra de labor cereal y el resto de erial para pastos con algunos arbustos. Dentro de dicha extensión se comprende la casa de labor denominada «Laguna del Chaparro», con superficie de setecientos metros cuadrados, y dicho lote tiene su entrada independiente por el camino llamado de La Lafuna.

Finca registral número 15.987 del Registro de la Propiedad de Antequera.

Dado en Ronda a 31 de octubre de 1981. El Juez, Andrés Rodero González.—El Secretario.—13.691-C.

SABADELL

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos que se siguen en el mismo sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas con el número 831-81, a instancia de «Ricorvi, Sociedad Anónima» y «Laboratorios Roger, S. A.», contra la Entidad «Investigación Técnica y Aplicada, S. A.», se ha dictado el auto que, copiado en su parte necesaria, dice:

Auto.—En Sabadell, a 24 de noviembre de 1981. Dada cuenta, y Resultando ... Considerando ... Su Señoría, dijo: Se acuerda convocar a Junta general extraordinaria de la Empresa «Investigación Técnica y Aplicada, S. A.», señalándose para ello el día 21 de diciembre próximo

y hora de las dieciséis, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar del día siguiente, en segunda convocatoria, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los puntos del orden del día que se dirán, designándose para presidirla al Abogado de esta ciudad don Juan Gracia Giner, a quien se hará saber para su aceptación del cargo, citándose a quienes ostentefi derecho de asistir a la misma, por correo con acuse de recibo y mediante edictos que se anunciarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «El Correo Catalán», de Barcelona, que se publicará, al menos, con quince días de antelación y bajo el siguiente orden del día:

1.º Cese total y nombramiento de Administradores de la Sociedad, con modificación, en su caso, del artículo 29 y siguientes de los Estatutos.

2.º Aprobación o ratificación, en su caso, de los balances de los ejercicios de 1979 y 1980.

3.º Estimación y fijación del valor de las acciones, de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, relativo a cada uno de sus ejercicios de 1979 y 1980.

4.º Reducción de capital y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos, o ratificación del acuerdo tomado en Junta general ordinaria de 24 de enero de 1980.

5.º Ampliación de capital con modificación del artículo 5.º de los Estatutos, o ratificación, en su caso, del acuerdo tomado en Junta general ordinaria de 24 de enero de 1980.

6.º Modificación del artículo 25 de la Sociedad, adaptándolo a la Ley, como consecuencia de la ampliación y reducción de capital que se acuerden o ratifique.

7.º Nombramiento de accionistas censores y ratificación, en su caso, de los nombrados para el ejercicio 1980 y 1981.

8.º Informe sobre dictamen técnico-económico de la Compañía.

9.º Medidas que se estiman convenientes para la defensa de sus intereses y cumplimiento de su objeto social.

10. Continuidad de la labor investigadora de la Sociedad.

11. Ratificación y aprobación de la gestión, realizada por el Consejo de Administración, en su caso, durante el período comprendido de enero de 1980 a la fecha actual.

12. Declarar la nulidad, en su caso, de las acciones que, de acuerdo con los artículos 99 y 100 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se sometan a sus preceptos.

13. Estudio y adopción de acuerdos relativos a la posible realización del patrimonio inmovilizado de la Sociedad.

14. Ruegos y preguntas.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Guillermo R. Castelló Guilabert, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sabadell y su partido, en funciones del número 2 de la misma, doy fe.—Guillermo R. Castelló.—Ante mí, María Dolores Balfreia, rubricados.

Y para que sirva de citación en forma a quienes ostenten derecho de asistir a la Junta general extraordinaria de accionistas acordada en el auto anteriormente transcrito, expido la presente que firmo en Sabadell, a 24 de noviembre de 1981. 6.458-16.

SALAMANCA

El ilustrísimo señor don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca, accidental,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 343 de 1980, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca (que usa el beneficio de pobreza legal— representada por el Procurador señor Salas Villagómez, contra doña María de la Concepción Fer-

nández García, mayor de edad, soltera, administrativa, vecina de Salamanca, avenida de Portugal, número 63, en cuyos autos a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la vivienda objeto del procedimiento que luego se dirá, con las condiciones que también se indicarán:

Vivienda objeto de subasta

«Urbana, vivienda en planta 7.ª de la casa sita en esta capital en la avenida de Portugal, sin número, hoy número 63, esquina a la calle Melchor Cano, situado a la derecha según desembarque de la escalera. Corresponde al tipo C del Ministerio de la Vivienda y se compone de cuatro habitaciones y servicios, ocupando una superficie útil de sesenta y dos metros veintidós centímetros cuadrados. Tiene dos ventanas a la calle Prolongación de Melchor Cano y una puerta balcón sobre dicha calle, más dos ventanas al patio de luces y una puerta a la terraza sobre dicho patio. Linda: por la derecha, mirando desde la calle Prolongación de Melchor Cano, piso tipo B de la misma planta; por la izquierda, finca de Eustaquio Huidobro, y a la espalda, hueco de ascensor y patio de luces del edificio. Corresponde a este piso un derecho de copropiedad sobre los elementos comunes de la finca total necesarios para su adecuado uso y disfrute y se estima el valor del mismo en el 3,25 por 100 del valor total del edificio del que forma parte, siendo este mismo porcentaje el que le corresponde en la copropiedad de dichos elementos comunes y el que ha de servir de módulo de proporcionalidad a efectos de distribución de beneficios y cargas, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.413 del Código Civil.»

Inscrita en el tomo 57, Sección 1.ª, folio número 218, finca número 5.424; inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de diciembre de 1981, a las once de su mañana.

2.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo ésta la de doscientas cuarenta y ocho mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Marcelo Fernández.—El Secretario.—8.061-A.

El ilustrísimo señor don Marcelo Fernández Nieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca, accidental,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 374 de 1980, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca (que usa el beneficio de pobreza legal) representada por el Procurador señor Salas Villagómez, contra don Apolinar González Sáez, mayor de edad, casado, vecino de Salamanca, con domicilio en calle Espoz y Mina, número 12, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por pri-

mera vez y término de veinte días, la vivienda objeto del procedimiento que luego se dirá, con las condiciones que también se indicarán:

Vivienda objeto de subasta

«Urbana: Vivienda en la planta cuarta, en fachada a la calle de Iscar Peira, del edificio en esta ciudad, calle de Espoz y Mina, número doce; cuya vivienda está integrada por vestíbulo, pasillo, distribuidor, comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, balcón a la calle de Iscar Peira y terraza al patio; mide noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados útiles. Tiene una ventana a la calle de Iscar Peira, dos ventanas y una puerta al balcón a la misma calle, una ventana al patio y una puerta y una ventana a la terraza a dicho patio. Luda: por la derecha, mirando desde la calle de Iscar Peira, con finca de Casto Martín; izquierda, finca de doña Magdalena Rodríguez Manzano; espalda, con patio del edificio, hueco de ascensor y rellano de escalera, y frente, calle de Iscar Peira. Cuota: El 6,32 por 100, con calificación definitiva de vivienda de protección oficial, grupo primero. Es la vivienda número 10 de la finca 4.776 al folio 45, tomo 79, inscripción quinta.»

Condiciones de la subasta

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado en su Sala de Audiencia el día 20 de enero de 1982, a las once de su mañana.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal fin el 10 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo ésta la de ochocientos setenta y tres mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Marcelo Fernández.—El Secretario.—8.062-A.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 812/1980, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representada por el Procurador don Ignacio Pérez Aregui y Fort, contra don Ignacio Iturzaeta Aguirre Sarobe y doña Isabel Sarasola Ansa, domiciliados en esta capital, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días hábiles, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

Local en la planta sótano de la casa número 25 de la alameda de Calvo Sotelo, de San Sebastián.—Tiene una superficie útil aproximada de 192 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de quince millones novecientos sesenta mil pesetas.

Local en planta baja señalado con la letra B de la casa número 25 de la alameda de Calvo Sotelo, de San Sebastián.

Tiene una superficie útil aproximada de 14 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de tres millones cuatrocientas veinte mil pesetas.

Local comercial número 5 de la planta baja de la casa número 1 de la calle Hernani, de San Sebastián. De superficie 68,65 metros cuadrados. Tiene como anejo un local en el entresuelo con el que se une por medio de una escalera, que tiene una superficie de 38,70 metros cuadrados.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de veintiocho millones ciento veinte mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Martín, número 41, piso 2.º, el día 5 de febrero de 1982, a las doce horas, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 23 de octubre de 1981.—El Juez, Joaquín Navarro Esteban.—El Secretario.—4.344-D.

TOLEDO

Don Joaquín Delgado García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en éste de mi cargo, y con el número 339 de 1979, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, en nombre de la Caja de Ahorros Provincial de Toledo, contra la Entidad «Kaiser Española, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un crédito hipotecario, en cuyos autos se sacan a subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados, constituidos por la siguiente finca:

«Término de Seseña (Toledo), distrito hipotecario de Illescas, al camino de Ciempozuelos, de mil cuatrocientos estadales, o una hectárea y cincuenta y una centiáreas, que linda: Al Norte, con raya de Ciempozuelos; al Sur, «Técnicas Sánchez Galán»; al Este, con carretera de Andalucía, y al Oeste, Pedro Nicolás; dentro de la misma y a una distancia aproximada de cuarenta y siete metros de linde Este, y nueve metros de linde Sur, se encuentra construida una nave de sesenta metros de largo por veintidós metros de ancho, o sea, mil doscientos setenta metros cuadrados, con una altura de nueve metros, que tiene puerta de entrada por la parte Este, y hacia la parte Sur, y pegada a su linde, existe construida una caseta para el transformador de energía eléctrica, de quince metros cuadrados.

Figurando inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 919, libro 4º de Seseña, folio 207, finca número 2.717, inscripción quinta.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado el día 29 de diciembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán con-

signar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de dicha finca, que es el de 20.000.000 de pesetas, la cual es la que sirve de tipo para la subasta.

Se hace saber que los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 13 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Joaquín Delgado García.—El Secretario.—14.321-C.

TUY

Don Antonio Jesús Outeiriño Fuente, Juez de Primera Instancia de Tuy,

Hago público: Que en este Juzgado se promovieron por «Central Viguesa de Crédito, Entidad de Financiación, S. A.», con domicilio social en Vigo, calle Simón Bolívar, número 6, entreplanta, representada por el Procurador don Julio Varela Rodríguez, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra don Francisco Figueroa Paratcha, mayor de edad, casado, pintor, vecino de Vigo, con domicilio en la calle Lage, número 2, 2.ª, para la efectividad de crédito hipotecario, actualmente reducido a 770.380 pesetas y no satisfechas, garantizado por escritura pública de préstamo, de fecha 21 de abril de 1980, autorizada por el Notario de la expresada ciudad de Vigo don José Luis Espinosa Anta, y con constitución de hipoteca, primera, sobre la finca que se dirá; y en tales autos se acordó, a instancia de la actora, sacar, por primera vez, a pública subasta, el inmueble objeto de hipoteca, que se describe así:

«En la parroquia de Mougás, Ayuntamiento de Santa María de Oya, Terreno a monte, denominado «Campo Novo» en el sitio de este nombre. Ocupa una superficie de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados, y limita: Norte, de Delmira Portela; Sur, de Fidel Fernández; Este, de la antedicha Delmira Portela, y Oeste, camino.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Tuy, en el tomo 649, folio 67, libro 33 del Ayuntamiento de Oya, finca número 8.184.

Servirá de tipo para la subasta la suma de 1.000.000 de pesetas, que fue el pactado en la escritura aludida; y la licitación tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, siendo preciso para tomar parte en la misma que los postores consignen en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del aludido artículo, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los precedentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tuy, 31 de octubre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Jesús Outeiriño Fuente.—El Secretario.—14.317-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 2499/81, seguido a virtud de denuncia de Juan Martí Monroig contra Rodolfo Hernández Peña, sin domicilio conocido en España, sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Rodolfo Hernández Peña para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 8 de enero próximo a las nueve veinte horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se podrá

imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.749-E.

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.458/81, seguido a virtud de denuncia de Luis Miguel Pérez López contra Joseph Edmond Salle Henri, sin domicilio conoci-

do en España, sobre daños en colisión de vehículos, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Joseph Edmond Salle Henri para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 8 de enero próximo a las nueve diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.750-E.

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

27846 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por el que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-T-284, «Ensanche y mejora del firme. Carretera C-240 de Salou a Ponts, puntos kilométricos 1,000 al 15,000. Tramo: Reus-Picamoixons». Término municipal Alcover (Tarragona).*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1981, «Boletín Oficial» de la Provincia de Tarragona de 11 de agosto de 1981 y en el periódico local «Diario Español» de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de 8 de octubre de 1981, se ha resuelto señalar los días 15, 16 y 17 de diciembre de 1981 para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en la variante de Alcover, quedando el resto de afectados por este proyecto pendientes de señalamiento de nueva convocatoria.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en este Departamento (calle Doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Alcover, los titulares de los bienes y derechos afectados personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o/v un notario.

Barcelona, 23 de noviembre de 1981.—El Jefe de la Sección de Expropiación y Gestión Patrimonial, Jordi García-Petit.—18.764-E.

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

27847 *DECRETO de 18 de mayo de 1981, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, de ordenación jurídico-administrativa de sus órganos de gobierno.*

El actual momento del proceso autonómico aragonés, caracterizado por la mayor proximidad en que Aragón puede estar

dotado de un Estatuto de Autonomía, exige que, sin olvidar el carácter aún provisional del Ente Preautonómico se haga un esfuerzo por sentar las bases de funcionamiento de una futura Administración Regional objetiva, eficaz, poco costosa y próxima al ciudadano.

Para la consecución de este objetivo es imprescindible que el actual embrión de esa futura Administración Autónoma responda a un conjunto de principios que son condicionantes de toda Administración Pública moderna y democrática.

En primer lugar, dentro de la misión ejecutiva que corresponde a la Diputación General de Aragón, la conveniente separación entre la función política y la función administrativa, en el sentido de que la primera debe ser ejercitada por quienes en cada período legislativo detentan la representación de la voluntad popular, mientras que la segunda debe constituir una organización permanente, profesionalizada y objetivamente seleccionada, subordinada a la primera.

En segundo lugar, cualquier organización administrativa que haya de crearse actualmente en nuestro Estado debe responder conforme indica el artículo 103 de nuestra Constitución a los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y desconcentración.

En tercer lugar, en la construcción de la Administración regional debe evitarse la creación de estructuras orgánicas inflacionistas y alejar la tentación de la duplicación burocrática, de tal modo que en cada momento la dimensión de la organización sea el fiel reflejo de las competencias administrativas que realmente se ejercen.

Finalmente, debe construirse, conforme al espíritu del artículo 105 de nuestro Texto Constitucional, una Administración abierta en la que a la vez que se aproxima en la mayor medida posible la acción administrativa al administrado, se le hace sentir más cerca de la toma de decisiones que le afectan.

Conforme a estos principios y teniendo siempre en cuenta la imposibilidad en fase preautonómica de adoptar soluciones normativas definitivas, que sólo con el Estatuto de Autonomía en vigor podrán tener la suficiente vocación de permanencia, deben de efectuarse una serie de correcciones y modificaciones de las disposiciones sobre la organización y funcionamiento por las que actualmente se rige nuestro Ente Preautonómico.

En la idea de dar un tratamiento diferenciado a las diversas funciones que debe llevar a cabo la Diputación General de Aragón, es necesario tener en cuenta, de un lado, la de impulso del proceso autonómico por los órganos políticos del Ente Preautonómico, y de otro, el normal y cotidiano ejercicio de las competencias administrativas recibidas de la Administración Central del Estado.

Ello, unido al criterio antes aludido de evitar la creación de estructuras orgánicas desprovistas de auténtico contenido funcional, aconseja la reducción a tres de los Departamentos, de carácter ejecutivo, cuyas denominaciones, para evitar las disfuncionalidades provocadas por imperfectas diversificaciones existentes en relación con las utilizadas por la Administración Central, serán: Agricultura, Acción Territorial y Urbanismo, y Transportes y Turismo.

Por otra parte, la importante función presupuestaria e interventora se atribuye a la Vicepresidencia, órgano hasta el momento desprovisto de auténticas competencias sustantivas y al que es necesario otorgarle una misión de más directa participación y responsabilidad.

La Secretaría General venía a configurarse en el Reglamento de Régimen Interior como una pieza clave en la labor de organización y coordinación de actuaciones cara a la creación de una Administración regional inspirada en los principios antes indicados. De esta suerte, y dado el carácter horizontal de las